

# BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LVIII

Número 2.935

Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL  
Archive - Biblioteca

COOP. IMP. OLIMPIA  
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1993

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

## TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página) .....	50'00	» »
Suscripción-Anuncio .....	75'00	» »
Publicidad General .....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos .....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*  
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* LOS JUEVES.

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 8 a 15

*Horas de despacho al público:* De 9'15 a 13'45

### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones  
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

# ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS  
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD  
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10  
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

6 de enero de 1983

### Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1982, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.**

#### Acta anterior

Aprobar el Acta anterior, sin enmienda o salvadad alguna.

#### Correspondencia oficial

#### Disposiciones oficiales

Quedar enterada del Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 3711/82, de 15 de diciembre ("B. O. E." de 23 de diciembre de 1982), por el que se amplía el plazo para la elaboración y aprobación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Quedar enterada del escrito del ilustrísimo señor Director General de Industrias Agrarias y Alimentarias, manifestando que no es posible aplicar al Matadero Municipal de Ceuta el régimen establecido en la disposición transitoria 2,1, anexo II, del Real Decreto 1644/81, de 3 de agosto, por tener esta ciudad más de 50.000 habitantes.

#### Otras comunicaciones

Quedar enterada del atento escrito de la Presidencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz, agradeciendo las atenciones dispensadas a la Sala, durante los días que estuvo constituida en esta ciudad.

#### Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó:  
De la situación del abastecimiento de aguas a Ceuta.

De la recaudación sobre el Arbitrio de Importación de Mercaderías.

De que recibió a los encargados del Departamento de Publicidad en Málaga del "Diario 16", quienes le manifestaron que tienen el propósito de dedicar una página especial para difusión de Ceuta y su comercio.

De que está prevista la llegada a Ceuta, bien el 14 o el 21 de enero, de Delegados y Jefes de Policía Municipal del Campo de Gibraltar y provincia de Cádiz, que celebrarán una jornada de estudios en nuestra ciudad.

#### Comisión Sexta

Resolver favorablemente 19 expedientes en solicitud de devolución de cantidades abonadas por el Arbitrio de Importación de Mercaderías, correspondientes a artículos exportados.

Acceder a la solicitud de la 253 Comandancia de la Guardia Civil, de exención de pago del Arbitrio por introducción de prendas de vestuario para el personal de dicha Unidad.

Requerir al señor Administrador-Gerente de Laboratorios Imba, S. L., para que aporte al expediente la documentación preceptiva, previamente a resolver sobre su solicitud de exención de pago del Arbitrio por introducción de materias primas.

Acceder a la solicitud del presidente del Club Náutico CAS, de exención de pago del Arbitrio por introducción de una grúa mecánica para necesidades de carácter deportivo de dicho Club.

Requerir a don Horacio Taboada Torres para que aporte al expediente la documentación preceptiva, previamente a resolver sobre su solicitud de exención de pago del Arbitrio por introducción de materias primas para su industria de cerrajería metálica.

Desestimar la solicitud de la Sociedad Cooperativa Autoservicios y Repuestos del Taxi, de una bonificación del 95 % en el pago del Arbitrio por Importación de Mercaderías.

Resolver favorablemente cuatro reclamaciones contra liquidaciones practicadas por el Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones, por el mismo Arbitrio.

Desestimar la solicitud de don José Fernández Royuela, de suspensión del procedimiento de apremio que se le sigue por deudas tributarias por el repetido Arbitrio.

Prestar conformidad al informe del señor Interventor de Fondos en el expediente promovido por doña Francisca del Real Moreno, viuda del Farmacéutico de este Ayuntamiento don Manuel Aguila Collantes, en solicitud de que se le fijen las cantidades correspondientes a la diferencia entre la pensión estatal y la municipal.

Aprobar el pago a Recaudadores de los premios de cobranza, por la obtenida en el tercer trimestre de 1982.

Fijar la aportación económica municipal para 1982 a los Centros locales que se indican, en las cuantías que asimismo se señalan:

—A la Escuela Universitaria de Enfermería, 5.796.000 pesetas.

—A la Residencia de la Juventud, 1.791.330 pesetas.

—Al Conservatorio Profesional Municipal de Música, 10.831.242 pesetas.

—Al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, 21.112.000 pesetas.

—A la Masa Coral de Ceuta, 400.000 pesetas.

#### Comisión Octava

Conceder licencia a doña Dolores Conesa Muñoz para instalar un anuncio indicativo de su peluquería de señoras, en el bloque 15 del Polígono de la Avenida de Africa.

Conceder licencia a Mohamed Ahmed Tensamani para instalar un toldo en la fachada de su local de negocio, en la Plaza de Africa, número 10.

Desestimar la solicitud de Marzok Butahar Tuhami, de licencia municipal para la venta ambulante de frutas y verduras en las inmediaciones de Los Rosales.

Aceptar el recurso de reposición interpuesto por Mohamed Mohamed Alí contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente por el que denegó su petición de licencia para instalar un kiosco-churrería en la Barriada de Villa Jovita, y que a los consiguientes efectos, se tramite el expediente que regula este tipo de actividades: el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Desestimar la solicitud del Presidente del portón 21 de la Barriada de Los Rosales, de que se coloquen de nuevo los discos de "reservado" instalados por los vecinos y retirados posteriormente por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Prestar conformidad al dictamen de la Comisión de Circulación, en relación con el escrito del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, interesando señalizaciones prohibitivas de aparcamiento de vehículos en las proximidades de la Delegación.

#### Concejalía Delegada de Personal

Tramitar ante la MUNPAL el expediente de jubilación voluntaria del Administrativo don José Salvador Cárdenas.

Abonar al Delineante don Enrique Lladó Nicolás el 80% de los medicamentos consumidos durante su estancia en Barcelona.

Ratificar el Decreto de la Alcaldía disponiendo el abono al señor Arquitecto y Aparejador Municipales, de las horas extraordinarias devengadas por redacción, dirección e inspección de las obras de pistas polideportivas en las Barriadas Convoy de la Victoria y Varela-Valiño-Solís.

Ratificar el Decreto de la Alcaldía disponiendo el abono de las horas extraordinarias devengadas por el señor Perito Industrial Municipal, por redacción, dirección e inspección de los trabajos de instalación eléctrica en el Mercado de la Barriada General Sanjurjo.

Abonar las horas extraordinarias devengadas por los funcionarios pertenecientes a la Comisión encargada de revisión y puntuación de solicitudes de viviendas del Polígono de la Avenida de Africa.

Dejar sobre la mesa para informe jurídico la solicitud del Jefe de Negociado en situación de jubilado, don Rafael Matres Calvo, de compensación económica por servicios prestados.

#### Concejalía Delegada de Saneamiento y Medio Ambiente

Pasar a estudio de la Comisión Octava la propuesta en relación con la posibilidad de creación de una "Brigada Verde" para la defensa del medio ambiente.

#### Concejalía Delegada de Barriadas

Prestar conformidad a la propuesta de confección de los proyectos por la O. T. O. para la construcción de muros de contención de tierras en las Barriadas Príncipe Felipe y Sarchal.

#### Decretos de la Alcaldía

Quedar enterada de los Decretos de la Alcaldía sobre cambios de Presidentes de Comisiones Informativas y que se dé cuenta al Pleno Corporativo, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales.

**Cuentas**

Aprobar las de la semana, por un importe total de 4.047.826 pesetas.

**Asuntos de urgencia**

Adjudicar a don Daniel Rejano Rizzo las obras de urbanización de la calle Millán Astray y pavimentación y alcantarillado de la de Pedro de Meneses.

Adjudicar a don Antonio García Fernández las obras adicionales de las de construcción de una pista polideportiva en el Morro.

Acceder a la solicitud de don Rafael Montero Palacios de licencia municipal para instalar una tarima, a ocupar por los Reyes Magos, delante de su establecimiento de juguetería, sito en la calle Solís, para la recogida de cartas y reparto de caramelos a los niños.

Prestar conformidad a la propuesta del señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Festejos de que se abonen con cargo al Presupuesto del ejercicio económico de 1983 los gastos de fluido eléctrico extraordinario con motivo de las Fiestas de Navidad.

Quedar enterada del informe de la Secretaría General sobre la rectificación del Inventario de Bienes de esta Corporación, referido al 31 de diciembre de 1981, y que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se someta dicha rectificación a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, previos los oportunos dictámenes de las Comisiones de Hacienda y Patrimonio.

**Ruegos y preguntas**

El señor Rosas Rosas interesó de la Alcaldía adopte las medidas que estime oportunas para que, sin más dilaciones, se proceda por quien corresponda al bacheo de toda la zona de la Cruz Roja y singularmente al sector frente a la Rampa de Abastos.

El mismo señor Rosas Rosas rogó a la Alcaldía dicte las órdenes pertinentes a la Policía Municipal a fin de que adopte las necesarias providencias para que sean desmontadas las casetas de las playas, que aún permanecen, pese a que en las licencias que les fueron otorgadas por el Ayuntamiento figurara como condicionante que habían de ser desmontadas al final de la temporada, es decir, en 30 de septiembre.

Ambos ruegos fueron tomados en consideración.

La sesión terminó a las 13,40 horas.

V.º B.º: Ceuta, 4 de enero de 1983  
El Alcalde-Presidente, El Secretario General,  
Ricardo Muñoz Rodríguez Rafael Lirola Catalán

**ANUNCIO DE CONVOCATORIAS**

La Comisión Municipal Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1982, acordó aprobar las Bases que a continuación se determinan, así como autorizar la publicación de las mismas mediante la oportuna convocatoria en libre concurrencia.

**B A S E S**

*Primera.—Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso oposición libre, de una plaza de Conductor, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, una plaza de Peón de la Brigada de Obras, una plaza de Mozo de Clínica, una plaza de Ordenanza Desinfector, una plaza de Mozo de la Estación de Autobuses, dos plazas de Mozos Camilleros y tres plazas de Limpiadoras, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, todas ellas, más las pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

*Segunda.—Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Para la plaza de Conductor se exigirá la titulación de Graduado Escolar o equivalente, más el carnet de conducir, clase C.

Para las restantes se exigirá estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse un certificado expedido por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación que acredite la citada equivalencia.

- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

*Tercera.—Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio extractado de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de quinientas (500) pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentarse las instancias y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos al examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

*Cuarta.—Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Ciudad" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

*Quinta.—Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador del concurso oposición estará constituido en la siguiente forma:

*Presidente.*—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

*Vocales.*—Un representante del profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la

Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico que corresponda.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

*Secretario.*—El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario, y las decisiones se harán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

*Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso oposición.*

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el "Boletín Oficial de la Ciudad" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria o, en su caso, el último de los anuncios. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial de la Ciudad" el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

*Séptima.—Ejercicios de las pruebas selectivas.*

Las pruebas selectivas consistirán en unos ejercicios obligatorios de oposición, que una vez superados darán derecho a participar en el concurso de méritos.

**A) FASE DE OPOSICION**

*Para la plaza de Conductor.*—Los ejercicios de esta fase serán los siguientes:

*Primer ejercicio.*—(Escrito). a) Consistirá en un test sobre cultura general que realizarán los concur-

santes en un plazo máximo de una hora, elegido libremente por el Tribunal.

b) Consistirá en contestar por escrito, durante una hora, a las preguntas sobre señales y normas de circulación y mecánica del automóvil, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio.

**Segundo ejercicio: (Práctico).** Consistirá en prácticas de conducción de vehículos, con una duración máxima de media hora.

#### **Para las restantes plazas**

Habrá un solo ejercicio, consistente éste en un test de cultura general que realizarán los concursantes en un plazo máximo de una hora, elegido libremente por el Tribunal.

### **B) FASE DE CONCURSO**

En esta fase se valorarán los méritos alegados y probados por los aspirantes, a cuyo efecto deberá hacerse mención de los mismos y acompañarse las pruebas oportunas con la instancia solicitando tomar parte en las pruebas.

A esta fase sólo podrán pasar los aspirantes que hayan resultado aprobados en la fase de oposición.

Los méritos que serán tenidos en cuenta son:

a) Haber desempeñado el mismo cargo en organismos de la Administración Central o Institucional o en cualquier Ayuntamiento o Diputación de la Nación.

b) El historial profesional de los aspirantes en el sector privado en cuanto a igual cargo u otro de responsabilidades y cometidos similares.

c) Cualquier tipo de titulación no exigida en las presentes bases que pudiera mejorar, a juicio del Tribunal, el desempeño de todas o algunas de las misiones a cubrir dentro de las plazas motivo de la convocatoria.

#### **Octava.—Calificación de los ejercicios y méritos.**

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10.

En la fase de concurso se otorgarán hasta 3 puntos en cada grupo de méritos a, b y c.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios a la que, en su caso, se agregará la obtenida en la fase de concurso de méritos.

#### **Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante, elevando dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Elemental o similar o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificación complementaria de conducta ciudadana.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

#### Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Ceuta, 9 de diciembre de 1982  
El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

### ANUNCIO

Se advierte por el presente que, transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Cristóbal Chaves Muñoz para responder de la construcción de mesas para minoristas en la planta sótano del Mercado Central.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad", conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 28 de diciembre de 1982  
El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

### EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD, DON RICARDO MUÑOZ RODRIGUEZ.

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e instrucciones complementarias, se ha solicitado por don Antonio López Heredia licencia de apertura de la sala de exhibición cinematográfica denominada "Cine Cervantes", tras su adaptación a la modalidad de "multicines".

En su consecuencia, y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Ciudad", puedan formularse por cuantos tengan interés en ello cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 4 de enero de 1983  
Ricardo Muñoz Rodríguez

### EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD, DON RICARDO MUÑOZ RODRIGUEZ.

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e instrucciones complementarias, se ha solicitado por doña Encarnación Contreras Ojeda licencia de apertura de la sala de exhibición cinematográfica denominada "Cine Africa", tras su adaptación a la modalidad de "multicines".

En su consecuencia, y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Ciudad", puedan formularse por cuantos tengan interés en ello cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 4 de enero de 1983  
Ricardo Muñoz Rodríguez







**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el incidente de pobreza tramitado en este Juzgado al número 113/82 entre las partes a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia de pobreza: En la ciudad de Ceuta a once de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Habiendo visto el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su Partido por sustitución reglamentaria don Alvaro Espinosa Cabezas los presentes Autos Incidentales de pobreza promovidos por el Procurador nombrado de oficio don José Pulido Domínguez en representación de don Antonio García García, mayor de edad, vecino de Ceuta en Barriada Juan Carlos I, portal número 40, bajo la dirección del Letrado don Manuel Lería Mosquera, instando la declaración de pobreza legal a dicha parte para litigar en los autos promovidos por su esposa doña María Carmona Delgado y en los que ha sido parte el señor Abogado del Estado en la representación que le confiere la Ley. FALLO: Que estimando la demanda incidental de pobreza formulada por el Procurador don José Pulido Domínguez, en nombre y representación de don Antonio García García contra doña María Carmona Delgado y contra el señor Abogado del Estado por Ministerio de la Ley, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a dicho solicitante para litigar en juicio de separación matrimonial interpuesto por la demandada, con derecho a los beneficios concedidos por la Ley y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Por la rebeldía del demandado notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alvaro Espinosa Cabezas.—Firmado y rubricado."

"PUBLICACION: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta, hallándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, de lo que, como Secretario Judicial, doy fe.—García Burgos de la Maza.—Firmado y rubricado."

Y para que sirva de Cédula de Notificación en forma de la demandada rebelde doña María Carmona Delgado, y en cumplimiento de lo acordado, libro la presente, que firmo en la ciudad de Ceuta a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Secretario Judicial,  
García Burgos de la Maza

**Juzgado de Distrito de Ceuta**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1368 de 1982 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Abdellah Jeniah Ben Mezuari la sentencia dictada con fecha 16 del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Abdellah Jeniah Ben Mezuari, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 15 de diciembre de 1982

Es copia para notificar.

El Secretario,  
Jesús Sainz Cantero



**Colegio Oficial  
de Agentes Comerciales  
de Ceuta**

**EDICTO**

De acuerdo con cuanto dispone el artículo 25 del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a los siguientes señores:

- Don Enrique Esparcia Ramos y
- Doña Margarita Llorens Carrascosa

que, de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas antes del día 31 del presente mes, serán dados de baja por morosos en este Colegio, no pudiendo, por tanto, ejercer la profesión de Agente Comercial, quedando anulado su Carnet Profesional.

Ceuta, 21 de diciembre de 1982

El Secretario,  
(Ilegible)

El Presidente,  
(Ilegible)

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA



# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Celta



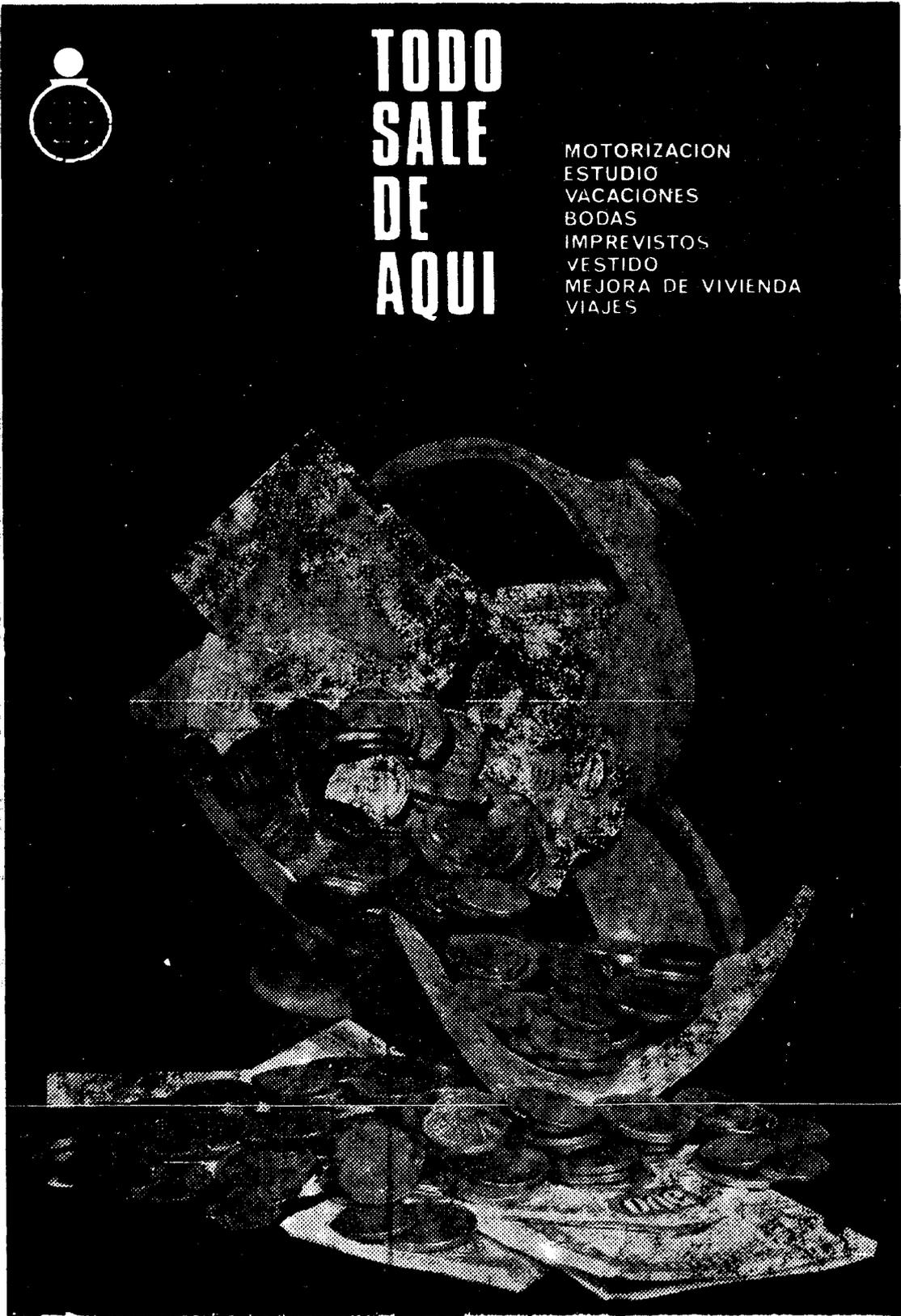
CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



## TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION  
ESTUDIO  
VACACIONES  
BODAS  
IMPREVISTOS  
VESTIDO  
MEJORA DE VIVIENDA  
VIAJES



**Oficinas:**

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 51 21 42 - 51 65 09 - 51 63 56.  
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33  
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautler, 1 - Teléf. 51-33-41  
Agencia Urbana, 3, Padre Feljóo (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71  
MONTE DE PIEDAD, Gral. Aranda, 2 - Teléfono, 51-28-09

## FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

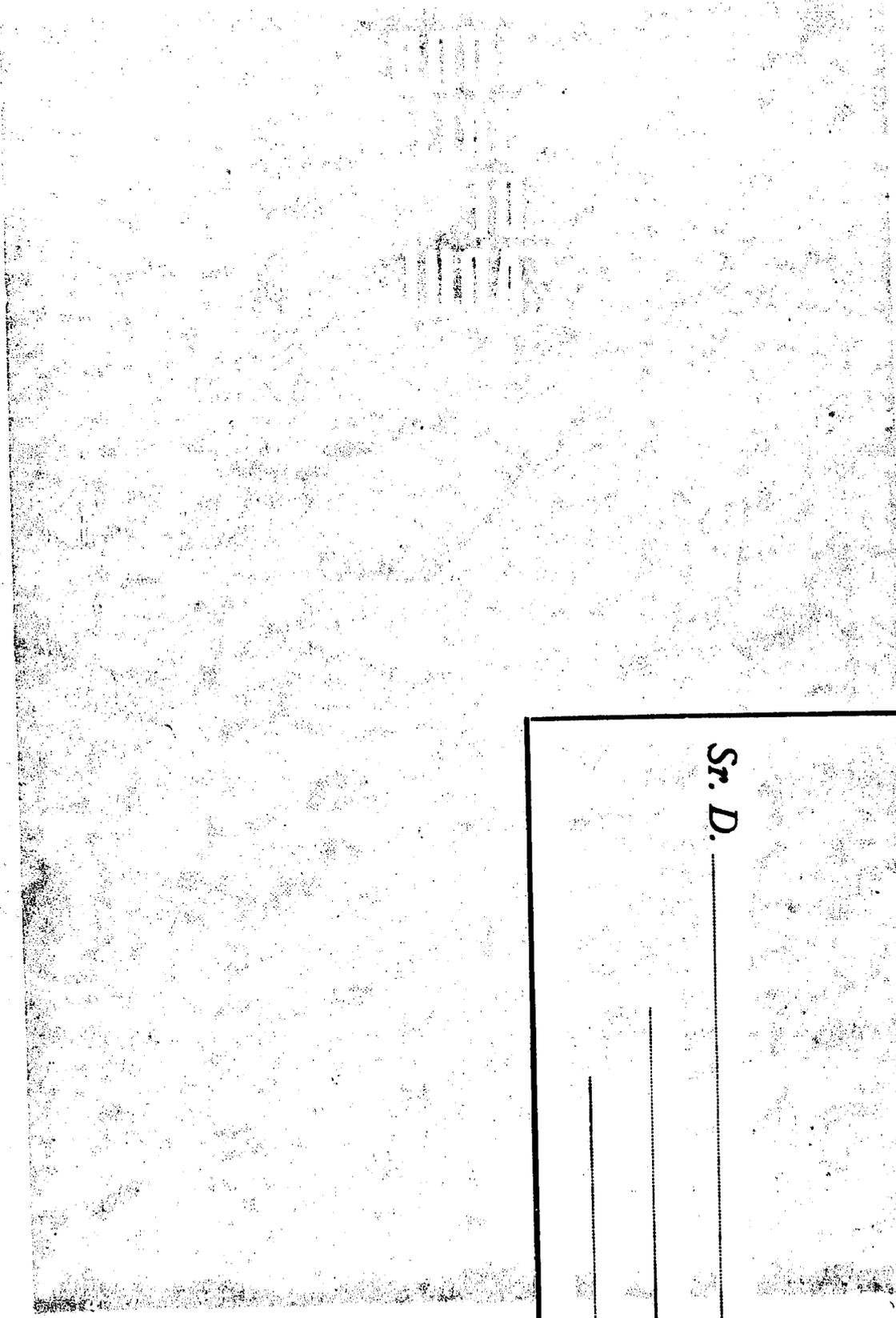


AYUNTAMIENTO DE CEUTA

BOLETIN OFICIAL



Publicado en el Boletín Oficial de Ceuta el día ...



**Ayuntamiento de Ceuta** **Boletín Oficial**

Sr. D. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Se publica en el Boletín Oficial de Ceuta el día ...

FRANQUEO

B

A  
D